

BASES | Curso 2024-2025

Becas

Cátedra

Becas cátedra Fundación Mutualidad para estudiantes de máster universitario de acceso a la abogacía y procura 2024/2025

Las Becas Cátedra de Fundación Mutualidad Abogacía, en adelante "Fundación Mutualidad", tienen como finalidad favorecer que los/las estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía y Procura puedan reducir o solventar aquellas cargas económicas que la capacitación para el ejercicio de la práctica jurídica comporta.

El sistema de valoración de las solicitudes de la presente convocatoria de becas se basa en un sistema de concurrencia competitiva y tendrá en consideración tres criterios fundamentales: la excelencia académica del/la solicitante, la situación económica del/la solicitante o de su unidad familiar, así como el carácter altruista y otros méritos del/la postulante. Se adjuntan como Anexo los puntajes que se tendrán en cuenta en la valoración.

Número de becas, importe, beneficiarios/as y finalidad⁵

Fundación Mutualidad convoca 150 becas para estudiantes que estén matriculados/as o cursando el Máster Universitario de Acceso a las profesiones de abogacía y procura durante el curso académico 2024/2025 en cualquiera de las escuelas de práctica jurídica, universidades y centros del territorio español.

Las becas se destinarán al pago de la matrícula del Máster de Acceso a la Abogacía, siendo el importe de **2.000€ brutos para cada beneficiario/a**.

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellos/as estudiantes, sean mutualistas o no, que se encuentren cursando primer o segundo curso del Máster de Acceso a las profesiones de abogacía y procura, tengan al menos una media de 7 en el expediente académico del grado/licenciatura en Derecho, no tengan una renta personal o familiar superior a 75.000€ **y no hayan sido beneficiarios/as de esta beca en ninguna convocatoria anterior.**

NOTA: El/la estudiante deberá ser español o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En caso de ser ciudadano extranjero (comunitario o no comunitario) para poder optar a la beca deberá tener la condición de residente en España, de acuerdo con lo establecido en la ley 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la nueva redacción dada por la ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre. Será imprescindible acreditar que el estudiante o sus sustentadores presenten declaración de la renta española.

Si en ediciones anteriores el/la estudiante no ha sido becado/a podrá postularse nuevamente en el segundo año, siempre y cuando se justifique mediante documentación acreditativa la matriculación actualizada.

La presentación de la solicitud supondrá, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases y sus criterios de evaluación, política de privacidad y autorizaciones de cesión de datos.

Fiscalidad

Las Becas Cátedra de Fundación Mutualidad se encuentran exentas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1º del Reglamento del IRPF.

Para acreditar el destino de la beca percibida, se recomienda conservar soporte documental del gasto de la matrícula realizado. En cualquier caso, las obligaciones fiscales de estas ayudas correrán a cargo de los/as beneficiarios/as de las mismas.

¿Cómo se solicitan estas becas? Documentación

El plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el 24 de septiembre de 2024 a las 10:00h. a.m hasta el 23 de octubre de 2024 a las 13:00h p.m.

Para poder solicitar una Beca Cátedra es imprescindible acceder a la página web www.fundacionmutualidad.org dentro del apartado Portal Amigos/as de la Fundación.

Recomendamos emplear el navegador Google Chrome y el sistema operativo Windows puesto que otros sistemas operativos pueden imposibilitar la tramitación.

El trámite para acceder es el siguiente:

- Para nuevos amigos/as: Completar el registro e introducir una contraseña conformada por una secuencia alfanumérica con al menos ocho caracteres, una mayúscula y un carácter especial.
- Para Amigos/as ya registrados: Introducir su usuario (DNI) y contraseña y acceder al sistema.

Completado el login, el/la estudiante podrá visualizar la convocatoria abierta de Cátedra Fundación Mutualidad. Es importante recordar que para la evaluación de la solicitud será imprescindible aportar la documentación acreditativa que se requiera. **Si esta no es proporcionada en tiempo y forma, supondrá que la candidatura no ha sido aplicada con éxito.**

NOTA IMPORTANTE: Si la persona desea cancelar la solicitud presentada podrá hacerlo mediante petición por escrito del/la solicitante con un mail a ayudas@fundacionmutualidad.org hasta el día 13 de octubre de 2024 . Pasado el 13 de octubre a las 23:59, no será posible la anulación para postular nuevamente.

La información obligatoria que el/a solicitante debe aportar para formalizar la solicitud es:

- **Año de matriculación** del Máster de Acceso a la Abogacía y Procura (primero o segundo año).
- **Matrícula** o documento oficial actualizado que acredite la matriculación del máster.

- **Centro** donde se está cursando el Máster de acceso a la abogacía: Provincia y Universidad o Escuela de Práctica Jurídica.
- **Nota media** del Grado/Licenciatura en Derecho (imprescindible que sea superior a 7).
- Documentación acreditativa del **expediente académico** del grado/licenciatura en derecho, que refleje los datos de la persona, todas las asignaturas cursadas y su valoración, así como la nota media de dicho expediente. En el caso de estudiantes con Doble Grado, se deberá acreditar el expediente de todas las asignaturas cursadas en ambas titulaciones, así como la valoración media del Doble Grado.
- **Título** de grado o licenciatura en Derecho (también es válido el resguardo de solicitud de expedición del título).
- **Formación adicional finalizada** a la licenciatura, grado o doble grado de Derecho cursado (seleccionar solo uno). NOTA: El grado/licenciatura en Derecho o el máster de Acceso NO es formación complementaria, sino imprescindible en el marco de esta convocatoria.
- **Titulaciones y/o certificaciones oficiales de idiomas:** documento acreditativo de la escuela de idiomas o equivalente. Acreditación máximo 2 idiomas, para el apartado de "otros". NOTA: Deben ser titulaciones oficiales, no matrículas o diplomas de cursos superados. En el caso de estudiantes con lengua nativa diferente al español, deberán acreditar de manera oficial esa competencia.
- **Otros:** Solo puntuará uno de estos ítems:
 - Participación como **ponente o con una comunicación** en algún congreso y/o jornada relacionada con el derecho: presentar certificado acreditativo de la comunicación, expedido por el organizador del congreso.
 - Publicación de algún **texto académico-divulgativo de ámbito jurídico:** adjuntar publicación donde se refleje el nombre del autor y la fecha de publicación (la acreditación podrá ser o bien la propia publicación, o un certificado acreditativo de la entidad que haya publicado o difundido dicho texto). Acreditación máxima 1 publicación. No será válida la publicación del trabajo de fin de grado en el repositorio de la universidad donde se ha cursado el grado. No tendrán validez las entradas en blogs o publicaciones en medios/prensa.
 - **Voluntariado:** documento acreditativo expedido por la entidad social donde se realiza o ha realizado la actividad (mínimo 100h). Acreditación máxima 1 acción voluntaria.
 - **Estancia en el extranjero** (estudios o trabajo): adjuntar documento acreditativo que verifique esta circunstancia. Acreditación máxima 1 estancia.

- **Situación socioeconómica:**

- Si la persona solicitante está emancipada y la base imponible de su declaración de 2023 es superior a 15.000 euros:
 - Declaración de la renta (española) completa con todas las páginas.
- Si la persona solicitante no está emancipada/está casada o es pareja de hecho/ o está emancipada pero sus ingresos son inferiores a 15.000 euros:

Declaración de la renta (completa) en función de la unidad familiar. El/la solicitante deberá además especificar la unidad familiar y adjuntar la siguiente documentación:

- Tipo de unidad familiar (común a todas las solicitudes): libro de familia con todas las páginas que contenga a todos los miembros de la unidad familiar.
- Además, la persona solicitante deberá adjuntar según la tipología de familia:
 - Familias monoparentales por viudedad: Certificado correspondiente del registro civil.
 - Familias monoparentales: Título de familia monoparental. En caso de no contar con esta acreditación, será requisito imprescindible justificar que el otro progenitor ha sido privado de la patria potestad por sentencia firme o que se encuentra en situación de ausencia legal. Si no puede acreditar la situación de monoparentalidad, no podrá objetivamente acreditar su situación y por lo tanto no se le computará la puntuación correspondiente.
 - Nuclear simple/homoparentales/ familias reconstituidas: (pareja con hijos/as menores a cargo biológicos o reconocidos): únicamente el libro de familia completo.
 - Familia de progenitores separados/divorciados: Sentencia de divorcio o convenio regulador de custodia.
- **Mutualista:** indicar número de mutualista.
- **Familiar (familiar de primer grado, hasta 2) de mutualista:** indicar número de mutualista.
- **IBAN y certificado de titularidad bancaria** de la persona solicitante.
- Tipo de **documento de identidad** (DNI, NIE o pasaporte) y anexas documento en vigor.

ACLARATORIA: Los documentos presentados han de presentarse en formato PDF (no se admitirán imágenes), deben estar completos y ser legibles. En el caso de adjuntar varios documentos para una misma realidad, debe realizarse una concatenación a un solo documento PDF (cuyo peso no debe exceder de 1MB). Cualquier otro documento anexo que no tenga relación directa con la solicitud implicará el rechazo automático de esta.

El incumplimiento de alguna de estas premisas de formato impedirá la comprobación de los datos y motivará cambios en el puntaje de respuesta y en la valoración final de la solicitud. Los extremos no acreditados correctamente no recibirán puntuación. Fundación Mutualidad se reserva el derecho de eliminar los puntos de los extremos no suficientemente acreditados.

Asimismo, la entidad podrá solicitar los originales de la documentación remitida, siempre y cuando se estime oportuno, dando lugar a la exclusión de la solicitud en los supuestos que exista ocultación o inexactitud de los datos.

Fundación Mutualidad comprobará la veracidad de su condición de Mutualista, su fecha de antigüedad y el carácter de alternativo con Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija ("Mutualidad"). En caso de haber discrepancias, prevalecerá el dato que residan en el sistema de Mutualidad.

Una vez que el cuestionario esté cumplimentado, el/la solicitante deberá hacer "clic" en "solicitar" para grabar su petición. La persona solicitante recibirá un correo electrónico donde se le informará de la tramitación exitosa de la solicitud y de la referencia de ésta para su identificación, así como el puntaje obtenido en la misma.

En caso de empate, la Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/las solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido la persona solicitante la nota mínima de puntuación para ser beneficiario/a, la Beca Cátedra le sea denegada.

La persona solicitante es responsable de introducir correctamente los ítems y la documentación acreditativa que implica la otorgación de los diferentes puntos.

En caso de detectar errores, solo se permitirá la subsanación de aquellas solicitudes que se encuentren dentro de la puntuación de corte, para lo cual se comunicará a la persona solicitante con el fin de que pueda modificar los extremos requeridos.

1. Presentación de solicitudes y subsanación por defectos de forma:

El plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el 24 de septiembre de 2024 a las 10:00 h. a.m hasta el 23 de octubre de 2024 a las 13:00 h p.m.

Aquellas solicitudes que presenten defectos de forma serán requeridas al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas y que puedan ser modificadas en los siguientes 5 días naturales tras la notificación del requerimiento.

Se requerirá la subsanación de la solicitud **una única vez** en la convocatoria, por ello si se detectaran deficiencias de nuevo en dicha solicitud, o no se hiciera ninguna modificación sobre ésta, solo sumarán los puntos de aquellos extremos que hayan podido acreditarse correctamente.

Por otro lado, también se podrá solicitar la cancelación de una solicitud ya presentada para volver a cumplimentar la solicitud desde el estado "borrador", enviando un correo a ayudas@fundacionmutualidad.org. Sólo se admitirá una petición de cancelación en la convocatoria y siempre que se reciba dicha petición en el buzón indicado antes del 13 de octubre de 2024. En ningún caso, la cancelación dará derecho a ampliar los plazos generales establecidos en la presente convocatoria.

2. Notificación de cierre y comunicación provisional de puntuación de corte:

Una vez que el equipo de gestión de Fundación Mutualidad haya analizado aquellas candidaturas dentro de la puntuación de corte y previa aprobación del Patronato o en su caso por delegación por la Comisión Permanente Ejecutiva, se notificará a todos los/las solicitantes la resolución provisional de la convocatoria a través de correo electrónico a lo largo del mes de noviembre de 2024. Esta resolución no implica la concesión de la ayuda, abriéndose la fase de alegaciones a las comunicaciones provisionales.

3. Alegaciones:

Las personas solicitantes que manifiesten su disconformidad con la resolución provisional de las ayudas podrán hacer alegaciones en un plazo máximo de 5 días naturales respondiendo al correo electrónico ayudas@fundacionmutualidad.org.

Fundación Mutualidad procederá a contestar dichas alegaciones antes del 15 de diciembre de 2024. Pasado dicho plazo se considerará que el/la solicitante está conforme con la decisión adoptada por la Fundación. Sólo serán recogidas las alegaciones por esta vía.

IMPORTANTE: Una alegación implica la revisión de una ayuda por parte de Fundación Mutualidad y en ningún caso que la persona solicitante adjunte o complete defectos de forma de la solicitud presentada. Las alegaciones serán contestadas y son inapelables.

4. Comunicación definitiva:

Una vez recogidas todas las alegaciones, Fundación Mutualidad ordenará las candidaturas en función de la puntuación de corte definitiva que surja de este proceso. Esto implica que puedan producirse variaciones respecto a la resolución provisional.

Por tanto, a efectos de ser beneficiario/a de la ayuda al estudio, se considerará exclusivamente a las personas incluidas en el listado definitivo a las que se comunicará que han resultado los/as beneficiarios/as de las becas durante el mes de diciembre de 2024. Las personas no beneficiarias recibirán asimismo una comunicación definitiva de denegación.

En el caso en el que la resolución sea positiva, Fundación Mutualidad procederá a realizar un único pago, mediante transferencia, a las personas beneficiarias. Este pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria que se haya indicado en el formulario de solicitud, y de la cual ha de ser titular el/la solicitante.

Fundación Mutualidad podrá promover junto con la universidad del candidato/a la entrega simbólica de esta beca informando en su caso de su concesión.

Aceptación de las bases de la convocatoria

La presentación de una solicitud supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión, la política de privacidad y autorizaciones de cesión de datos.

Información complementaria

En caso de presentar cualquier duda a lo largo del proceso de solicitud de la Beca, podrá ponerse en contacto preferiblemente a través del mail ayudas@fundacionmutualidad.org o a través del teléfono 91 410 08 54 en horario de 15:00 a 17:30 h.

Cualquier comunicación o consulta que la persona interesada envíe a Fundación Mutualidad deberá ser a través de la misma dirección de correo electrónico registrada en el **Portal de Amigos/as de la Fundación**.

IMPORTANTE: Por favor, revisa los cortafuegos de tu ordenador y correo, ya que eso puede estar impidiendo que te lleguen nuestras comunicaciones. Fundación se compromete a contestar los mails en el plazo de una semana. Si pasado ese tiempo no has recibido comunicación por nuestra parte, no dudes en llamarnos por teléfono.

NOTA ACLARATORIA: *Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.*

Fecha de publicación de las bases: septiembre 2024.



Tratamiento de datos personales

CONVOCATORIA

Becas Cátedra

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por ti o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es Fundación Mutualidad, cuyos datos son NIF: G83845818, Dirección Postal: C/ Francisco Silvela, 106, 28002, Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: info@fundacionmutualidad.org.

Los datos de los solicitantes serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de tu candidatura y, en el caso de resultar beneficiario de la misma, proceder al pago correspondiente y emitir el certificado fiscal, así como publicar el nombre y en algunos casos la imagen en la página web www.fundacionmutualidad.org, o a través de los diferentes canales que la Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

Fundación Mutualidad comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Así mismo, los datos personales del candidato/al que se le haya concedido la beca serán comunicados a su Universidad con la finalidad de promover la entrega simbólica de la entrega de la beca. Los datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda, los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año. En el caso de que se adjudique la ayuda, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Al ser uno de los criterios de solicitud no haber disfrutado anteriormente de una ayuda, informamos de que los números de DNI de los beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 10 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio.

La base legal para el tratamiento de los datos personales de los/las solicitantes es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud.

En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página web y en caso necesario la gestión de la inscripción como Amigo de Fundación, la base legal es el consentimiento que otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Recordamos que se podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Únicamente en caso de indicar que es usted Mutualista confirmaremos con Mutualidad General de la Abogacía que efectivamente se cumple con esa condición. Le informamos que Fundación Mutualidad y Mutualidad General de la Abogacía están estrechamente vinculadas dado que Fundación fue constituida por Mutualidad de la Abogacía de manera que en ocasiones es Mutualidad quien realiza el tratamiento en nombre de Fundación para fines administrativos internos, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales y que aloje los datos en sus propios sistemas. La comunicación de datos entre las dos entidades y el tratamiento de estos se hará conforme a la normativa vigente y respetando los derechos y libertades de los usuarios.

Se informa del derecho a acceder a los datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Se puede solicitar por escrito a través de protección.datos@mutualidad.com. En el caso de que no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, se tuviesen que comunicar a Fundación, el solicitante deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.



Puntaje

CONVOCATORIA

Becas Cátedra

NOTA MEDIA LICENCIATURA/GRADO/DOBLE GRADO	PUNTOS
10	7
9-9,99	6
8-8,99	4
7-7,99	3
5-6,99	0

FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
Experto universitario	0,7
Postgrado	0,7
Máster	0,7
Grado/ Licenciatura	0,9
Doble Grado	1,1
Doble Grado	1,1

IDIOMAS (COMO MÁXIMO DOS IDIOMAS)	PUNTOS
INGLÉS	
B1-B2	0,5
C1-C2	1
FRANCÉS	
B1-B2	0,5
C1-C2	1
ALEMÁN	
B1-B2	0,5
C1-C2	1

OTROS	PUNTOS
Primer Idioma	
B1-B2	0,5
C1-C2	1
Segundo Idioma	
B1-B2	0,5
C1-C2	1

OTROS MÉRITOS (SOLO PUNTÚA UNO DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS)	PUNTOS
Voluntariado	1
Estancia en el extranjero	1
Participación en un congreso	1
Publicación texto académico	1

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
De 0 a 10.000€	6
De 10.001€-15.000€	5,5
De 15.001 a 20.000€	5
De 20.001 a 25.000€	4
De 25.001 a 30.000€	3
De 30.001 a 40.000€	2
De 40.001 a 50.000€	1
De 50.001 a 75.000€	0,5
Más de 75.001€	No se concederá la ayuda

OTROS DATOS DE INTERÉS	PUNTOS
Si eres mutualista	0,5
Número Mutualista Familia 1	0,2
Número Mutualista Familia 2	0,2

 FUNDACIÓN
Mutualidad